



DEROGAN ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 017 Y 024-2012-SO-GRL: 06/02/12.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 105-2012-SO-GRL: 07/09/12

Iquitos, 07 de septiembre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N° 254 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 039-2012-GRL-CR-MLG, Acuerdos de Consejo Regional N° 017 y 024-2012-SO-GRL: 06/02/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, fundamento los motivos por el cual solicita derogar los acuerdos enunciados en los vistos y no existiendo observación alguna, resulta procedente su aprobación:

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2012-SO-GRL: 06/02/12**, se acordó: ***Derivar el pedido del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, sobre desabastecimiento del Banco de Sangre en la ciudad de Iquitos, a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis, evaluación y previo los informes técnicos y legales, de los entes involucrados en el tema y Asesores del Consejo Regional de Loreto, emita su dictamen, en próxima sesión del Consejo Regional de Loreto.***

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2012-SO-GRL: 06/02/12**, se acordó: ***Derivar el pedido del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, referido a la exhortación de los Directores Regionales de Salud y Educación, para que en estricto cumplimiento de la normatividad y sus funciones, celebren convenio tripartito interinstitucional con ESSALUD, a fin de efectuar el seguimiento exhaustivo de los certificados médicos, presentados por los funcionarios y servidores públicos que laboran en ambas Direcciones Regionales, para determinar su veracidad, publicándose los casos en los cuales se determino, que dicho certificado médico, fue expedido en forma irregular, a la Comisión de Desarrollo Social para su análisis, evaluación y previo los informes técnicos y legales, de los Entes y demás sectores involucrados en el tema y Asesores del Consejo Regional de Loreto, emita dictamen, en próxima sesión del Consejo Regional de Loreto.***

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura - DRA-L, y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DEROGAR LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 017 Y 024-2012-SO-GRL: 06/02/12.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto